MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

## ORDENANZA Nº 300.NEUQUEN, Septiembre de 1973.-

## FISTO:

Este Expte Nº 22-5283-M-1973 caratulado: "MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE GOBIERNO Y BOENESTAR SOCIAL SOLICITA COMPRA DE TRE S/MAQUINAS DE ESURIBIR", y

## CONSIDERADIDO:

Que en la Licitación Privada autorizada por Decreto// Nº 658 del 14 de agosto ppto. dictado por el Departamento Ejecuti-vo para la adquisición de cuatro máquinas de escribir usadas con// garantía no menor a un año, se presentó solamente la firma BOLDEMAQ, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 722, 2º Piso de la Capital Federal representada por el Sr. Luis A. Fernández domiciliado en la/calle Córdoba 574 de ésta Ciudad.-

Que en dicha presentación, se ofrecen cuatro máquinas marca "Olivetti" modelo L-80, tipo de escritura Pica/Elite, de 125/145 espacios, y numeración alta, a un precio unitario de \$a. 3.450,00 cada una, lo que totaliza un importe de \$a. 13.800,00, pagadero el//30% al contado y el resto en tres (3) cuotas iguales y consecutivas a 30,60 y 90 días, ofreciendo la alternativa de un descuento del 6% en caso de pagarse su precio integro dentro de los 30 días. El plazo de la entrega de las máquinas sería dentro de los 15 días a partir de la fecha de adjudicación, y con garantía de servicio por 12 meses

Que a fs. 13 obra un informe de la Oficina de Suministros de ésta Municipalidad, del que resulta que por su cotización// calidad y financiación, la oferta de marras es conveniente a los intereses de la Comuna:

Que al ser tratado este asunto en la Sesión de Tablas del día 7 del corriente mes, obtuvo la aprobación que exije el art. 49 de la Ley 53;

POR ELLO:

EXPTE NO 22-5283-76-73

EL H. JONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona con fuerza de

## ORDENANZA:

rtículo lo.- APRUEDASE la Licitación Privada No 2/73 y consecuen----- temente, autorízase al Departamento Ejecutivoa adjucicar a la única firma oferente "FOLDEJAQ" la provisión ae las cuatro máquinas de escribir a que se refieren la nota de Fs.8 y el Ac ta de fs. 11 en las condiciones allí especificadas; como así a suscribir la documentación y obligaciones que fueren menester y que se relaciones con la aludida operación.-

Artículo 2º .- Registrese, notifiquese, comuniquese, dése al Boletín ---- Municipal y D. Municipal y cumplido ARCHIVESE.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBURANTE DE LA MUNTCIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPETEM-ENE DE MIL NOVECTEMBOS SERENZA Y TRES(Expte N°22-5283-M-73).- - -

gati-in )

· Fa. L.